

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, VIERNES 24 DE MARZO DE 1961 || NUM. 17.337

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 76

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Crear la siguiente partida en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO XVII

TRANSFERENCIAS A ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS Y SEMI-AUTONOMOS

CAPITULO II

TRANSFERENCIAS A ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS Y SEMI-AUTONOMOS

2.—Varias Transferencias.

Nº. 11-G Transferencias al Concejo del Distrito Central para Obras Urbanísticas .. L. 230.000.00

Artículo 2º—La creación anterior se transfiere de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO I

CAPITULO XII

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

1.—Consejo Nacional de Elecciones.

Nº. 1-M Presidente	1	L. 12.000.00	L. 12.000.00
Nº. 2-M Secretario	1	10.800.00	10.800.00
Nº. 3-M Vocales	3	28.800.00	28.800.00

Oficialía Mayor

Nº. 4-M Oficial Mayor	1	2.000.00	2.000.00
Nº. 5-M Encargado Arch.	1	200.00	200.00

Tesorería y Sección Administrativa

Nº. 6-M Tesorero	1	6.000.00	6.000.00
Nº. 7-M Contador	1	4.800.00	4.800.00
Nº. 8-M Secretarias	2	4.800.00	4.800.00
Nº. 9-M Secretario	1	1.800.00	1.800.00
Nº. 10-M Conserje	1	260.00	260.00

Total Sección 1 13 L. 78.960.00

2.—Gastos de Funcionamiento.

Nº. 6-G Reserva para ampliaciones .. L. 58.640.00

Total Sección 2 .. L. 58.640.00

Total Capítulo XII .. L. 137.600.00

TITULO VI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO XIV

CUOTAS INTERNACIONALES

1.—Cuotas Internacionales.

Nº. 5-G Secretaría Ejecutiva, establecida Tratado General de Integración Económica Centroamericana, suscrito entre Guatemala, El Salvador y Honduras ... L. 93.000.00

CONTENIDO

Decretos Nº 76, 77 y 78.—Marzo de 1961.
 Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
 Acuerdos correspondientes a Agosto de 1960.
 Obras Públicas y Comunicaciones
 Acuerdos correspondientes a Agosto de 1960.
 Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos correspondientes a Agosto de 1960.
 AVISOS

Artículo 3º—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
 Presidente.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,
 Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
 Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1961.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
 Jorge Bueso Arias.

Se repite la publicación del presente decreto, por haber salido con un error.

DECRETO NUMERO 77

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Crear la siguiente partida en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO UNICO

PODER JUDICIAL

CAPITULO I

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

3.—Pagaduría Especial de Justicia.

Nº. 2-011-111 0.2-A-M Contador ayudante, L. 200.00, durante nueve meses .. L. 1.800.00

Artículo 2º—La creación anterior se transfiere de la siguiente partida del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO UNICO

PODER JUDICIAL

CAPITULO VI

DIVERSOS GASTOS DEL PODER JUDICIAL

1.—Gastos Diversos.

Nº. 5-X Imprevistos .. L. 1.800.00

Artículo 3º—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
 Presidente.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,
 Secretario

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
 Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1961.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

DECRETO NUMERO 78

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar la siguiente partida del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

2.—Departamento de Proyectos y Estudios (nueve meses).

Pda. 2-M Encargado de Estadística, de L 250.00 a L 500.00 mensuales L 2.250.00

Artículo 2º—La ampliación anterior se transfiere de la siguiente tida del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CAPITULO V

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos.

Pda. 8-X Imprevistos L 2.250.00

Artículo 3º—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RAMÍREZ
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1961.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

R. VILLEDA MORALES

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

16 de junio de 1960

Nº 1110.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fernando Muñoz y Amparo Meza, vecinos de Siguatepeque, Comayagua.

Nº 1111.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio C. Mayorga y Carolina González, vecinos de Tela, Atlántida.

Nº 1112.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Rosa Calderón y Arcadia García Ramírez, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1113.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santiago Mancía y Juana María Aguilar, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

17 de junio de 1960

Nº 1114.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Gustavo Urquía y Vilma Tejada, vecinos de Los Planes, La Paz.

18 de junio de 1960

Nº 1115.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Reynaldo Reyes y Argentina Zelaya Videá, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1116.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adrián García y Claribel Tróchez, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara.

Nº 1117.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Celenio García y Celia Espino, vecinos de San José, Comayagua.

Nº 1118.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eulalio Rosales Estrada y Trinidad Montes A., vecinos de Sulaco, Yoro.

21 de junio de 1960

Nº 1119.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Tulio Mendoza y Guillermina Espinal, vecinos de Morolica, Choluteca.

Nº 1120.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Valladares González y Alejandra Vallecillo Lagos, vecinos de El Paraiso.

Nº 1121.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Porfirio García López y Ana Magdalena Tróchez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1122.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Augusto Chicas y Esther Munguía, vecinos de Tela, Atlántida.

22 de junio de 1960

Nº 1123.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Ildibrando Cortés y María Josefina

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Agosto de 1958

Nº 12583.—L 62.00, a favor de Empresa Nacional de Energía Eléctrica, cancelación de sus Avisos de Cobro Nº 204024, 204891 y 204397, por suministro de agua.

Hernández Amaya, vecinos de San José, Comayagua.

Nº 1124.—Nombrando Mecanógrafa de la Sección de Dactiloscopia de la Dirección General de Seguridad Pública, a la ciudadana Vilma Aguilar Pineda, quien continuará devengando el sueldo asignado, a partir del primero del mes en curso.

Nº 1125.—Nombrando soldado de la Gobernación Política del departamento de Comayagua, al ciudadano Alberto Anariva, en sustitución de Policarpo Torres T.

Nº 1126.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Bertilio Castellanos y María Dorila Orellana, vecinos de Santa Bárbara.

Nº 1127.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lucio Moreno G. y Juana Moreno, vecinos de San Antonio, Cortés.

Nº 1128.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Andrés Pablo Salgado y Gladys Esperanza Morales, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1129.—Nombrando Delegado de Migración en Sabanetas, Marcala, al ciudadano Víctor Manuel Estrada, en sustitución de Santiago Castañeda R., quien renunció.

Nº 12584.—L 26 28, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, cancelación de cinco Avisos de Cobro, por suministro de agua.

Nº 12585.—L 489.21, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, cancelación de cuatro Avisos de Cobro, por suministro de Electricidad.

Nº 12586.—L 499.22 a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, cancelación de varios avisos de cobro por suministro de electricidad.

Nº 12587.—L 6.74 a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, cancelación de su aviso de cobro Nº 326481, por consumo de agua.

Nº 12588.—L 80.30 a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, cancelación de su aviso Nº 326482 por consumo de electricidad.

Nº 12589.—L 38.27 a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, cancelación de su aviso Nº 326321 por consumo de electricidad.

Nº 12590.—L 16.02 a favor de la Empresa de Energía Eléctrica, cancelación de su aviso Nº 326320 por consumo de agua

Nº 12594.—L 2.432.64 a favor de Roberto Pineda Rojas, cancelación de su recibo de fecha 9 de agosto de 1958, por estudios de abastecimiento de agua de Sulaco, departamento de Yoro y San Rafael, departamento de Francisco Morazán.

Nº 12595.—L 350.00 a favor de José Zavala U., cancelación

de su recibo de fecha 20 de agosto de 1958, por suministro de materiales.

Nº 12596.—L 7.70 a favor de Casa de los Repuestos, cancelación de su factura Nº 88 por suministro de materiales.

Nº 12597.—L 300.00 a favor de Juan Elvir Moncada, cancelación de su recibo de fecha de agosto de 1958, por suministro de materiales.

Nº 12598.—L 39.00 a favor de Quinchon León y Cia, cancelación de su factura ... Nº 15274-A por suministro de materiales.

Nº 12599.—L 9.00 a favor de Quinchon León y Cia, cancelación de su factura ... Nº 15275-A por suministro de materiales.

Nº 12600.—L 8.00 a favor de Juan Elías Flefil, cancelación de su factura Nº 1088, por suministro de materiales.

Nº 1261.—L 4.00 a favor de Juan Elías Flefil, cancelación de su factura Nº 10832 por suministro de materiales.

Nº 12603.—L 500.00 a favor de Pan American World, cancelación de su factura ... Nº 250900 por servicio de transporte.

Nº 12604.—L 40.00 a favor de Imprenta Hondurana, cancelación de la factura Nº 0001 por suministro de materiales.

Nº 12605.—L 11.70 a favor de Walter Brothers, cancelación de la factura No 0558-A por suministro de materiales.

Nº 12606.—L 45.00 a favor de Anhsa, cancelación de la factura Nº 489 por suministro de pasajes.

Nº 12607.—L 21.00 a favor de Almacén La Urbana, cancelación de la factura ... Nº 12 de agosto de 1958 por suministro de materiales.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1133
Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1959.

En la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública con fecha veinte de marzo de 1959, por la joven Joan Malo, vecina y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias enseñadas conforme al plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental de Señoritas "San de Paul", de aquella ciudad con las similares a las del de Educación Secundaria, en esta.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante certificación de estudios, debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Período Colonial e Independencia), Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Sintaxis, y Composición), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Nacional, (Hechos Fundamentales Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Fonología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Gramática Literaria y Literatura

Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1134

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1959.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación, con fecha treinta de abril anterior, por la joven María de los Angeles Arriaga, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, con las similares a las del plan de Secretariado Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Caligrafía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1135

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de abril del año en curso, por la joven Margarita Castro Matamoros, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Patria", de La Lima, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada, con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1136

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar las becas de (L 100.00) cien lempiras mensuales, cada una, autorizadas en Acuerdo N° 906 de fecha 22 de abril del año en curso, a favor de René Francisco Elvir y Liliana Zelaya, para que hicieran estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1137

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, a partir del 16 de febrero último a noviembre del año en curso, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras, a favor de la Srta. Sonia Sofía Tróchez, que hace estudios de Magisterio Urbano en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la

interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del citado Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-C, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1138

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-Construcción de la Escuela Primaria Urbana de Nacaome, departamento de Valle, en la forma siguiente:

Profesor Ramón Hernández, Presidente.

Profesora Rosinda de Castejón, Secretaria.

Doctor José E. Nazar, Tesorero. Don Leopoldo Quiroz, Vocal.

Don Amado Augustinus, Vocal.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1139

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Francisco Cuéllar García, Presidente del Patronato Pro-construcción de la Escuela de San José de Copán, en sustitución de don Abraham García que no aceptó.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1140

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a diciembre del año en curso, la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, complemento a la jubilación que con valor de (L 185.00) ciento ochenta y cinco lempiras mensuales, fue autorizada en Acuerdo N° 187 de 30 de enero último, a favor de la Profesora Rafaela Huete de Rodríguez, de la ciudad de La Ceiba.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respecti-

vo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1141

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar la Comisión Nacional Hondureña de Cooperación con la UNESCO y el Comité del Proyecto Principal, en la forma siguiente:

Comisión Nacional Hondureña de Cooperación con la UNESCO

Licenciado Juan Miguel Mejía, Ministro de Educación Pública.

Profesora Graciela Bográn, Sub-Secretaria de Educación Pública.

Doctor Lisandro Gálvez, Rector de la Universidad Nacional Autónoma.

Licenciado Ernesto Alvarado García, Director del Archivo Nacional.

Ingeniero Crescencio F. Gómez, Director de la Biblioteca Nacional.

Profesor José V. Vásquez, por la Federación Hondureña de Maestros.

Profesora Mercedes Agurcia, Administradora General de la Casa de la Cultura.

Bachiller Carlos Godoy Archaga, por la Federación de Estudiantes Universitarios.

Profesor Miguel Navarro h., Director de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Doctor Guillermo E. Durón, Director de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán".

Doctor Jesús Núñez Chinchilla, Administrador e Inspector General de los Monumentos Arqueológicos Coloniales e Históricos de la República.

Licenciado Rafael Manzanares, Jefe de la Oficina de Folklore Nacional.

Profesor Napoleón Méndez Guillén, Jefe de la Sección de Educación Fundamental.

Profesor Armando Cárcamo B., Director General de Educación Primaria.

Lic. Manuel Antonio Santos, Director General de Educación Media.

Doctora Anita Gómez Romero, Jefe de la Oficina Técnica de Planificación Educativa.

Profesor Martín Alvarado R., Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia.

Federación de Asociaciones Femeninas de Honduras.

Licenciado Rodolfo Rosales Abella, Secretario Permanente de

la Comisión Nacional Hondureña de Cooperación con la UNESCO.

Comité del Proyecto Principal

Doctora Armita Gómez Romero, Jefe de la Oficina Técnica de Planificación Educativa.

Profesor Armando Cárcamo B., Director General de Educación Primaria.

Lic. Manuel Antonio Santos, Director General de Educación Media.

Prof. Napoleón Méndez Guillén, Jefe de la Sección de Educación Fundamental.

Profesor Antonio Andino, Director de la Escuela Normal Asociada.

Directora de la Escuela Normal de Señoritas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1142

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 533 de 9 de marzo del año en curso, a favor de la joven Juventina Quinteros, para que hiciera estudios de Magisterio Urbano en el Instituto Departamental de "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, en virtud de que la interesada no se presentó.

El gasto se imputará a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1143

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a noviembre del año en curso, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la joven Isabel Vásquez, que hace estudios de Magisterio Urbano en el Instituto Departamental de "Occidente", de la ciudad de La Esperanza.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B del Director del mencionado Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presu-

puesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1144

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes señores, Miembros del Personal Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Franklin D. Roosevelt", de Puerto Cortés:

Personal Docente

Profesor Ricardo Medina Palomo, Catedrático de Estudios Sociales, I Curso del Ciclo Común de Cultura General, en sustitución de la de igual título Eva Carabantes, que renunció;

Personal de Servicio

Señor Cristóbal Romero, conserje, sustituyendo al señor Rómulo Carranza.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1145

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes jóvenes, Miembros del Personal de Servicio de la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida:

Rufina Cruz Fonseca, cocinera-Jefe, Sustituyendo a Juana Murillo.

Consuelo Rivera, sirviente de cocina, en sustitución de Mirtala Ortiz.

Zoila Rivera, sirviente de cocina, en lugar de Reina Ruiz.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1146

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Renovar el Acuerdo N° 345 de fecha 13 de febrero del

presente año, que concede ampliación de equivalencia de estudios a favor del joven Carlos M. Verhelst.

2°—Conceder la ampliación de equivalencia de estudios extendida en Acuerdo N° 239 del 3 de febrero del presente año, presentada por Libandro Demas h., en representación del joven Carlos M. Verhelst, en la forma siguiente: Segundo Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica). Tercer Curso de Educación Secundaria: Francés, Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica). Cuarto Curso de Educación Secundaria: Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1147

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1435 de fecha 8 de julio de 1958, que concede equivalencia de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, con las similares al Plan de Educación Normal Urbana, a favor de Reina Margarita Berlioz, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Química Mineral, Dibujo y Modelado. Cuarto Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1148

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 400 de fecha 20 de febrero del año en curso, que concede equivalencia de las materias comprendidas conforme al Plan de Secretariado Comercial con las similares a las de Educación Secundaria, a favor de Sara Luisa Bertot, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso de Educación Secundaria: Caligrafía.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1148

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 400 de fecha 20 de febrero del año en curso, que concede equivalencia de las materias comprendidas conforme al Plan de Secretariado Comercial con las similares a las de Educación Secundaria, a favor de Sara Luisa Bertot, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso de Educación Secundaria: Caligrafía.

Tercer Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América) (Período Republicano); Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea); Educación Cívica.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1149

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de los corrientes, por el joven Eladio Santos López, Perito Mercantil y Contador Público, y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en los Institutos "San Francisco", y "Héctor Pineda Ugarte", de esta capital, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada, con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudio Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América (Período Colonial e Independencia), Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal, Hechos Fundamentales Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lin-

güística y Literatura Española, Inglés, Matemáticas (Álgebra, Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Notiones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1150

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de mayo del año en curso, por la señorita Thelma Inés Rivera Perman, estudiante, y vecina de la ciudad de El Progreso, Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "San José", de la misma ciudad, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada, con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Cast. (Analogía, Prosodia, Dic. Comp. y Lect), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquistas), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Caligrafía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1151

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar los Acuerdos N° 765, 766, 767, 768, y 772 de 6 de abril anterior y 830 de 13 de mismo mes, que autorizan las becas que ellos se indican, a favor de jóvenes hondureños que hacen estudios en el exterior, en la par-

de las siguientes escuelas primarias del departamento de El Paraíso:

Martha A. Castellano, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Guayacán, jurisdicción de San Matías, sustituyendo a la de igual título Selvia Castellanos, que abandonó su puesto.

Petrona Mombada, Directora de la Escuela Rural "Marco Aurelio Soto", de la aldea El Gualiqueme, jurisdicción de Danlí, en sustitución de la Profesora Maura R. Salcedo, que renunció.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1160

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 678.00) seiscientos setenta y ocho lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá de la siguiente manera:

Compra de una estufa de gas, a la Curacao Trading Co., S. A., para las cátedras de Educación para el Hogar, L. 340.00.

Doce galones de pintura para puertas, ventanas, salón de actos y fachada del edificio, L. 138.00.

Trabajo del Pintor, incluyendo nómina del Instituto, L. 200.00.

Total, L. 678.00.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a aquel plantel.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1161

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales, del departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:

Profesora María A. Pérez de Bonilla, Directora de la Escuela Urbana Mixta "Manuel Bonilla", de esta ciudad, en sustitución del Profesor Francisco Segurado h., que renunció.

Profesora Reina Fontecha Ferrari, Profesora Auxiliar de la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera", de esta ciudad, en sustitución de la Profesora Marta de García, que renunció.

Profesora Exivia González C., Directora de la Escuela Rural de la aldea de Sanquín, Municipio de Guaimaca, F. M., en sustitución de la Profesora María Teresa Vidaur, que abandonó el cargo.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho según Decreto N° 173 de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1162

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la S. C. Azucena Ortiz Arias, Asistente de la Oficina Regional Zona Sur., del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño, en sustitución del Br. Roberto Arias, que falleció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1163

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Administrativo y Docente, del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO
Profesora Alejandrina de Rosa, Secretaria, en lugar del Br. Manuel Guevara C., que renunció.

Br. Arnulfo Alemán A., Escribiente.

PERSONAL DOCENTE

Profesor José Santos Ramos A., Catedrático de Idioma Nacional, Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora Orfilia de Aguilar, que renunció

Profesor Marco Tulio Martínez, Catedrático de Matemáticas, Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Br. Manuel Guevara C., que renunció.

Profesor Marco Tulio Martínez, Catedrático de Matemáticas de Segundo y Tercer Curso, en lugar del Br. Manuel Guevara C., que renunció.

Profesor Carlos A. Hernández, Catedrático de Matemáticas, de Quinto Curso de Educación Secundaria, en lugar del Br. Manuel Guevara C., que renunció.

Profesor Martiniano Díaz O., Catedrático de Organización y Admón. Escolar, del Quinto Curso de Educación Normal Urbana, en lugar del Profesor Marco Tulio Martínez, que pasa a ocupar otro puesto.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1164

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Francisco Segurado h., Consejero de Estudiantes, de la Escuela Normal Asociada, en sustitución del de igual título Hernán Umaña V., que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, según Decreto N° 58, de 25 de febrero último, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1165

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Francisco Segurado h., Profesor de la asignatura de Educación Física, de Primer Curso Secciones "A" y "B", de la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad, en sustitución del de igual título Hernán Umaña V., que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1166

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Liliana de Cáceres, Profesora-Jefe de Quinto Curso y Catedrática de las

asignaturas de Dibujo y Modelado, de Segundo a Quinto Cursos; Estudios Sociales, de Tercer Curso; Biología General. Estudios Sociales, Educación para el Hogar y Administración Escolar, de Cuarto Curso; Educación para el Hogar, Higiene Escolar, Estudios Sociales y Organización Escolar, de Quinto Curso, del Instituto Departamental de "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, en sustitución de la de igual título Georgina Mejía del Cid, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1167

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Br. César A. Méndez y Profesora Elisa C. de Carías, catedráticos de las asignaturas de Química Mineral, de Tercer Curso y Estudios Sociales, de Cuarto Curso, respectivamente, del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, en sustitución del Br. Antonio Ardón F., que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1168

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar, a partir del mes de junio próximo, la beca de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 341, de 12 de febrero último, a favor del joven Hugo Vitelio Rodas, para que hiciera estudios en el Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad, en virtud de que el interesado renuncia a ella.

El gasto se imputó a la Partida 11-G, Sección 16-A, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1169
Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a noviembre, del año en curso, la beca de (L. 50.0) cincuenta lempiras mensuales, a favor del joven Marcial Baquedano, que hace estudios en el Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro: debiendo imputarse el gasto a la Partida 11-G, Sección 16-A, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1170

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Ampliar el Acuerdo N° 803, del 8 de abril del presente año, que autoriza el Presupuesto del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, incluyendo el cargo de Inspectora 3ª, con sueldo de (L. 110.00) ciento diez lempiras mensuales.

2°—Nombrar a la señorita Gilma Contreras, Inspectora 3ª de Señoritas, del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba.

La nombrada devengará el sueldo arriba indicado, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1171

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 708, del 30 de marzo del presente año, que autoriza el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de la ciudad de Olanchito, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes:

Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Cuarto Curso de Educación Secundaria, L. 32.00.

Filosofía, Cuarto Curso de Educación Secundaria, L. 24.00.

Mat. que se aprobaron fusionadas, pero que por ser diferentes sus programas es necesario separarlas.

CLASES GENERALES

Educación Física y Deportes. I, II y III Ed. (Varones). de L. 40.00 mensuales, a L. 48.00, L. 8.00.

Educ. Fis. y Dep. I, II y III Ed. (Señoritas), de L. 40.00 mensuales, a L. 48.00, L. 8.00.

Se aumenta a L. 48.00 el sueldo de las clases de Educación Física en vista de que son seis horas semanales, 24 mensuales, a L. 2.00 la hora, da un total de L. 48.00 mensuales, y por un error se consignó L. 40.00, para dichas cátedras.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1172

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas del Departamento de Francisco Morazán, que se detallan a continuación:

Elidia Pino de Noé, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "República de El Salvador", sustituyendo a la de igual título Irene Borjas de Verde, que falleció.

Rosario M. Selva, Profa. Auxiliar de la Escuela de Varones "Lempira", de esta ciudad, en lugar del Profesor Edgardo Noé Umaña, que renunció.

Gloria Domínguez, Profa. Auxiliar de la Escuela de Niñas "José Trinidad Reyes", de esta capital, en vez de la Profesora Ruth Martínez, que goza de licencia por los meses que faltan del presente año.

Salvador Velásquez, Sub-Director de la Escuela Urbana Mixta "Marco Aurelio Soto", de la Villa de San Juancito, en sustitución del de igual título Armando Carras, que renunció.

Eugenio Velásquez, Director de la Escuela Urbana Mixta "Marco A. Soto", del Municipio de Cedros, en vez del Profesor Ovidio Galeas.

Laura Domínguez, Sub-Directora de la Escuela Urbana Mixta "Marco A. Soto", del Municipio de Cedros, en lugar del Profesor Ovidio Galeas, que pasa a ocupar otro puesto en la misma Escuela.

Inés Raudales, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Marco A. Soto", del Municipio de Cedros, en lugar de la Profa. Laura Domínguez, que pasa a ocupar otro puesto en la misma Escuela.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1173

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Adolfo Sánchez Quinónez, Tesorero del Patronato Pro-construcción de la Escuela Rural de Tapaguasca, jurisdicción de San Lucas, departamento de El Paraíso, en sustitución del señor Juan Rodríguez Pérez.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1174

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los jóvenes Gregorio P. Rodríguez y Pablo Cosme Avila, Conserjes de las Escuelas "José Trinidad Cabañas" y "República Argentina", respectivamente, de esta ciudad, en sustitución de Jorge Alberto Castro y Maximiliano Lagos Barahona, que renunciaron

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas Escuelas, desde la fecha en que empezaron a prestar servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1175

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el mes de enero del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, autorizado en Acuerdo N° 548, del 8 de abril de 1958.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1176

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Rurales, del departamento de Ocotepeque, que a continuación se detallan:

MUNICIPIO DE SINUPA

María Elisa Sanabria, Directora de la Escuela Rural Mixta

"Lempira", de la Aldea El Penasco, en sustitución de Irma Edith Villeda de Hernández, que

MUNICIPIO DE SAN JOSE

Irma Esperanza Ventura, Directora de la Escuela Rural Mixta "José Trinidad Reyes", de la Aldea de Santa Elena, en sustitución de Dina Angélica López, que pasó a ocupar otro puesto.

Dina Angélica López, Directora de la Escuela Rural Mixta "Alvaro Contreras", de la Aldea de La Laguna, en sustitución de Lúcidia Marta Vides Pinto, que renunció

MUNICIPIO DE SAN MARCOS

Mercedes de Interiano, Directora de la Escuela Rural Mixta "José Cecilio del Valle", de la Aldea de Jaralón, en sustitución de Marta Lidia Linares, que pasó a ocupar otro puesto.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL VALLE

Martha Lidia Linares, Directora de la Escuela Rural Mixta "Sin Nombre", de la Aldea de Rastrojón, en sustitución de Bertha Lidia Villeda, que renunció.

MUNICIPIO DE SENSENTI

Zoila A. Mejía, Directora de la Escuela Rural Mixta "José Trinidad Reyes", de la Aldea de La Loma, en sustitución de Juana Anchecta, que pasó a ocupar otro puesto.

Juana Anchecta de Deras, Sub-Directora de la Escuela Rural Mixta "José Trinidad Reyes", de la Aldea de Gualtaya, en sustitución de Zoila A. Mejía, que pasó a ocupar otro puesto.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho según Decreto N° 173, de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1177

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la Escuela de la aldea El Bailadero, jurisdicción de Cabañas, departamento de La Paz, en la forma siguiente:

Don Vicente Blanco Martínez, Presidente.

Don Hilario García, Secretario.

Don Luciano Gutiérrez, Tesorero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

Despacho de Educación Pública,
El Secretario de Estado en el

Juan Miguel Mejía.

AVISOS

REMATES

El infrascrito Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes diecisiete del mes de abril próximo, del corriente año, a las dos de la tarde, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente mueble: Un camión G. M. C., color anaranjado, de seis ruedas, modelo 556A, del año de mil novecientos cincuenta y siete, motor H-37001091, Serie 555-A-T1372, con placa de Alquiler 13148; dicho mueble fue valorado en la cantidad de dos mil lempiras. El mueble descrito, se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Nuncio Biggio, en su deber a la casa comercial "Vehículos y Equipos, S. A.". Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1961.

E. QUESADA R.,
Srlo.

Del 20 M. al 3 A., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles doce de abril del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se llevará a efecto el remate del inmueble siguiente: Un lote de terreno de dos mil cincuenta y dos hectáreas y mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados de extensión superficial, conocido con el nombre de Nuestra Señora del Carmen del Jicaro, situado en el Valle de Siria, en la aldea de las Animas, jurisdicción de Cedros, de este departamento y limitado así: al Norte, terreno de San Antonio de la Angostura y San Rafael; al Sur, terrenos de El Guante; al Este, terrenos de Siria, y al Oeste, ejidos de Cedros y milpa vieja. Se incluyen doscientas setenta y cinco manzanas del terreno, que don Arturo Lainez Espinoza, aportó a la Sociedad Colectiva, llamada "Arturo Lainez y Miguel A. Pérez". El terreno descrito se encuentra inscrito a favor de don Fernando Callejas V. y Arturo Lainez Espinoza, bajo número 260, folio 146 del Tomo 87 y folio 394 al 396 del Tomo 80 del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento Francisco Morazán. El inmueble descrito fue valorado por las partes, en la suma de L. 59,220.00, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que los señores Fernando Callejas V. y Arturo Lainez Espinoza, representado éste último por su heredero universal, Abogado Jerónimo Sandoval, adeudan al Banco Nacional de Fomento. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1961.

B. ZÚNIGA UGARTE,
Srlo.

Del 13 M. al 7 A., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veintiocho de los corrientes, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Lote de terreno número cuatro de la Sección C del fraccionamiento El Prado, situado en jurisdicción de Comayagüela, lote que tiene una extensión superficial de quinientas varas cuadradas, con los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, veinte metros con lote número diez de la Sección A, calle del puente, de por medio; al Sur, veinte metros, con lote número ocho de la sección del fraccionamiento El Prado; al Este, diecisiete metros, cincuenta centímetros, con lote número nueve de la Sección C del mismo fraccionamiento, callejón de por medio; y al Oeste, diecisiete metros, cincuenta centímetros, con lote número diez de la Sección C del propio fraccionamiento; en dicho lote hay construida una casa de dos pisos, constando el primero de ellos, de sala, comedor, cocina, un dormitorio, dos servicios sanitarios, un estar y carport o sea garage abierto; en el segundo piso, consta de tres dormitorios y dos servicios sanitarios. Fuera del cuerpo principal de la casa, un dormitorio, servicio sanitario para sirvientes, lavandería, tendero de ropa y jardín. La construcción tiene cimientos de concreto armado, muros de ladrillo, techo con arteson de madera cubierto con lámina de asbesto cemento, entre piso de concreto armado y piso de ladrillo de cemento. Instalaciones de luz y agua en sistema oculto; ventanas tipo celosillas, de aluminio, y puertas de plywood y pintura general de aceite". El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito a favor del ejecutado, bajo número 214, folios del 378 al 381, del Tomo 147, del Registro de la Propiedad, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Arturo C. Lienke, es en deber al Banco de la Propiedad, S. A. Dicho Inmueble fue valorado por ambas partes, en la cantidad de cincuenta mil lempiras. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, se admitirá cualquier postura que se haga.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1961.

RUBÉN A. TABORA,
Srlo.

Del 16 al 24 M., 61.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º del departamento de Olancho, hago saber al público: que don José Gilberto Meléndez natural de esta ciudad, solicitó se le extienda título supletorio de un solar, con casa, que por herencia de su padre, Eduardo Meléndez, adquirió el solar; que la casa la construyó en esta ciudad, es de adobes y tiene trece varas y medio de frente, por siete de ancho, con corredor y cocina anexos, en un solar que mide veintitrés varas y media de Norte a Sur, lineales, y

diecinueve varas lineales de Oriente a Poniente; que tiene los límites siguientes: al Norte, casa de Abel Valdearramos, calle por medio; al Sur, casa de Francisco Turcios; al Oriente, Escuela Evangélica, calle por medio; y al Poniente, cuartel militar de esta ciudad, calle por medio. Que no existe pro indivisión. Ofrece probar con los testigos: Miguel Angel Discua, Juan Romero y Alejandro Sarmiento. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para quien le interese.—Tegucigalpa, 18 de febrero de 1961.

RAFAEL OLIVERA CALIX, Srto.

24 M. y 24 A. 61.

REGISTROS DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, domiciliada en 21 rue Jean-Goujon, Paris 8e, Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 418.679, el 20 de diciembre de 1951, por un periodo de quince años, para distinguir: un producto farmacéutico; consistente en la palabra:

SONERYL

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se le adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se raspe en lo conducente, los demás documentos de ley y el caso.—Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ, 24 M. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro de una marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— Señor J. Leonardo Godoy, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina, Gerente General de los Laboratorios "Unión", con domicilio en La Ceiba, departamento de Atlántida, vengo a pedir el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular, dividida en tres paneles, viéndose en el superior, la palabra:

TERRUÑO



en letras mayúsculas; el panel central, lleva las palabras: "Vino Vermouth Terruño" y en el panel inferior, se ve un castillo y más abajo la leyenda "Compañía Distribuidora, S. de R. L." estando a los lados rodeada de medallas y uvas, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; la que servirá para distinguir: vino, y la cual se aplicará a los envases, cajas y empaques que contengan los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se le adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento la escritura original para que se raspe y se me devuelva, diez ejemplares de la marca y el caso.—Tegucigalpa, D. C., nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) J. Leonardo Godoy". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ, 24 M., 3 y 13-A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de febrero del año

en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Roux Laboratories, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 1841 Park Avenue, ciudad de New York, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 888.464, el 17 de noviembre de 1959, por un periodo de veinte años, para distinguir: una preparación colorante del cabello, en forma de enjuague; consistente en las palabras: "Fanci-Full",



en letra cursiva y separadas por un guión, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el

producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se le adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se raspe en lo conducente, los demás documentos de ley y el caso.—Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ, 24 M. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 15 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Kimberly-Clark Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Neenah, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 705.597, el 11 de octubre de 1960, por un

periodo de veinte años, para distinguir: papel absorbente; consistente en la representación de un



gotas, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se le adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se raspe en lo conducente, los demás documentos de ley y el caso.—Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ, 24 M., y 3 A. 61.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de la Corte del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha dieciséis de marzo del corriente año, dictó sentencia declarando a José Domingo y Juan Ramón Molina Almendares, herederos ab intestato de su difunta madre, señora, la Señora Ciriela Almendares, quien falleció el veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de los herederos de igual grado que el caso.—Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1961.

ARMANDO AYÉS OCHOA, S. P. L.

24 M. 61.

Nota de la Administración

Los originales que envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un lado frente y, si posible por el reverso, a máquina.

Nota:

Se solicita a los que envíen originales para publicar en LA GACETA, que envíen los originales con todo detalle y manchar el tiempo para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en el despacho.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACIÓN OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

Table with columns for currency types (Dólar, Colón Salvadoreño, Quetzal) and exchange rates (Compra, Venta).

COTIZACIÓN NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

Table with columns for currency types (Libra Esterlina, Franco Belga, etc.) and exchange rates (Dólares, Lempiras).

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios